



Universidad de Concepción

DECRETO U.DE C. N° 2022-005

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión celebrada con fecha 16 de diciembre de 2021, en orden a fijar el feriado anual del personal universitario del año 2022 y los días en que no habrá actividades universitarias; lo establecido en Decreto U. de C. N°2022-001 de 03.01.2022 y Decreto U. de C. N°2018-075 de 14.05.2018, y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

- 1º El personal universitario tendrá derecho a un total de cinco (5) semanas de feriado anual, distribuido en dos períodos:
 - a) Cuatro semanas, en el período comprendido entre el 31 de enero al 27 de febrero de 2022.
 - b) Una semana en el período comprendido entre el 25 y el 29 de julio de 2022.
- 2º No habrá actividades universitarias, académicas y no académicas, la tarde del viernes 20 de mayo, con motivo del Día del Trabajador de la Universidad de Concepción.
- 3º Tampoco habrá actividades universitarias, académicas y no académicas, los días 09 de diciembre y entre los días 26 y 30 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

No obstante lo anterior, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o Jefe de Organismo, arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios, los que se deberán informar al Comité de Crisis, a la Dirección de Personal y Servicio de Vigilancia.
- 4º Los trabajadores que deban trabajar durante el periodo de feriado anual, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio en la forma que establece el artículo 55º del Reglamento del Personal.
- 5º El feriado no podrá compensarse en dinero, según lo establecido en el artículo 56º del Reglamento del Personal.
- 6º Los Decanos y Jefes de Organismos, darán a conocer a su personal lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcribábase electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 06 de enero de 2022.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la Universidad de Concepción.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSV/CRP/ppr

